

LOS GRANDES DEBATES URBANOS DE HOY

por AGUSTÍN GORDILLO

1. Enhorabuena, la Ciudad tiene un virtual gobierno parlamentario

Es para mí no solamente un gran honor hablar en la inauguración de estas nuevas Jornadas de nuestra querida “adita,” sino también un gran placer, pues es verlos a Ustedes próximos a participar activamente como protagonistas del debate que se hará en las comisiones de estas jornadas sobre los grandes temas de nuestro tiempo en la Ciudad.

Y ello es porque vuestro trabajo y debate en comisiones no hace sino acompañar, y en algún caso preceder, el que se dará a lo largo de todas vuestras vidas en tolerancia y convivencia democrática, la participación ciudadana, la búsqueda de consenso, la libertad de prensa y finalmente, en el ámbito natural y máximo de la democracia capitalina, la legislatura de la Ciudad, sin perjuicio del indispensable contralor judicial y de la opinión pública, del control social que nunca deben abdicar. En otra ocasión hice una comparación institucional con la vecina Esparta,¹ me toca ahora hacerlo con la Nación misma.

En estas comparaciones la Ciudad sale victoriosa en lo institucional.

Ya antes la comparé también con un cantón suizo, pero ahí Ustedes deberán perdonarme la exageración andaluza. Mas lógica es la comparación con el vecino superpuesto con el cual compartimos, a distintos niveles, el distrito federal. En el Distrito Federal de México está la catedral por encima de las ruinas precolombinas, nosotros no estamos en la catedral pero igual contemplamos ruinas en el subsuelo.²

La Legislatura de la Ciudad es hace tiempo lo que el Congreso de la Nación no logra ser, un ámbito de discusión en libertad, donde se ponen en juego realmente las ideas y no solamente las presiones, las posiciones o las ideologías, y cuando no los intereses. Por eso en la Ciudad no hay un

¹ Palabras publicadas en *[áDA Ciudad, Revista de la Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, n° 1, 2007, p. 187-190, disponible también en www.adaciudad.org.ar.*

² Son las ruinas de un sueño que hasta el presente no hemos podido realizar a nivel nacional, como explicamos en “Hacia la unidad del orden jurídico mundial,” *RPA*, 2009-1:47, 87, pero que en la Ciudad de Buenos Aires nos encontramos mucho más próximos a hacerlo, como lo explicamos en este texto y en la referencia de la nota 6, *infra*.

poder hegemónico sino un virtual gobierno parlamentario,³ que no se puede sino celebrar.⁴ No ocurre lo mismo en la Nación.⁵ Es que en la Ciudad, isla

³ En parte, porque la ciudadanía ha votado a 26 legisladores para acompañar al Jefe de Gobierno, pero a 34 legisladores para interactuar desde otros espacios políticos. *Ámbito financiero*, 2-IX-09, p. 13, "Papel." En el orden nacional, el abuso del poder de veto de leyes aprobadas unánimemente puede llegar a tener consecuencias institucionales. La CSJN debiera dar alguna señal para que esto no se torne en norma después del 10 de diciembre. Nada de eso ocurre en la CABA.

⁴ Sin ánimo de defender a quien no lo necesita, debo puntualizar el grueso error político que cometen los comentaristas que le reprochan al actual Jefe de Gobierno de la Ciudad las veces que ha debido enmendar su acción ante la reacción adversa de la ciudadanía. No es fuente de reproche, sino de regocijo ciudadano, que nuestra voz sea oída y reciba una clara respuesta positiva casi de inmediato, sin siquiera requerirse la pronta reacción judicial, que tan eficaz es el plano local. Así de eficaz es también la ciudadanía local, como se advierte, y la inmediata receptividad oficial permite ahorrar un eventual dispendio jurisdiccional. Cabe celebrarlo, no criticarlo.

Lo único que podría ser debatible, seguramente ya lo estará debatiendo en su ámbito interno la Jefatura de Gobierno: ¿Cómo es posible que en estos momentos políticos le acerquen propuestas que tan poco testeadas han sido ante la opinión pública, sin audiencia pública previa, sin consultas mínimas, a veces sin estudio mínimo? Ese es un problema de organización interna del trabajo oficial, que lo está pagando con las referidas críticas *ex post*, cuando debiera haber permitido que funcionaran *ex ante*. Pero ese es su problema, no el de la ciudadanía, que está atenta y vigilante y logra la oportuna y saludable rectificación pública. Es la aplicación, una vez más, del viejo adagio romano: *Vigilantibus, et non dormientibus, jura subveniunt*. Enhorabuena, una vez más, por la Ciudad.

Pero si comparamos con la Nación, las distancias son extremas. Allí no figura el *jura subveniunt*, ni aún con el *Vigilantibus, et non dormientibus*. Ver MAIRAL, HÉCTOR, *Las raíces legales de la corrupción. O de cómo el derecho público fomenta la corrupción en lugar de combatirla*, Buenos Aires, Cuadernos RPA-Rap, 2007; "El impacto de la crisis económica en el derecho," *Doctrina Pública*, XXVI-2, pp. 239-245; *Circular Letter* n° 23, www.revistarap.com.ar; "La degradación del derecho público argentino," en SCHEIBLER, GUILLERMO (coord.), *El derecho administrativo de la emergencia -IV-*, Buenos Aires, FDA, 2005, pp.17-32; "El silencio de los tribunales argentinos," *RPA, Res Publica Argentina*, Buenos Aires, 2007-3: 7/23; PÉREZ HUALDE, ALEJANDRO, "La permanente invocación de la emergencia como base de la crisis constitucional," *LL*, 2006-A, 872; "La postergación institucional," *LL, Suplemento Administrativo*, Octubre del 2006, pp. 1-15; nuestros arts. "Una celebración sin gloria," en BIDART CAMPOS (dir.), *150º Aniversario de la Constitución Nacional*, Buenos Aires, La Ley, 2003, pp. 13-24; reproducido en *LL*, 2003-C, 1091-1102; "¿Puede la Corte Suprema de Justicia de la Nación restituir la seguridad jurídica al país?" *LL*, 2005-A, 905-921. Reproducido en DAVID CIENFUEGOS SALGADO y MIGUEL ALEJANDRO LÓPEZ OLVERA (coords.), *Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz. Derecho constitucional y política*, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 269-296.

⁵ "La constitucionalidad formal del eterno retorno. El presidencialismo argentino para el 2007, 2011, 2015, 2019, 2023, 2031.¿Después parlamentarismo y sistema de partidos

institucional, no somos personalistas ni estamos a la búsqueda de un líder; no aceptamos ningún liderazgo, y somos democráticos, no anarquistas, porque queremos ejercer el poder nosotros mismos, como el viejo pueblo ateniense. Aquí el voto no lo tiene asegurado nadie, como me decía un amigo de toda la vida, ahora además legislador.

Si la Ciudad emitiera moneda no haría el emblema de la enseña punzó de *Rosas* como el billete de \$ 20 pesos que tiene la osadía de desafiar la condena histórica del art. 29 de la Constitución nacional.⁶ Si ya era malo que llamáramos en el orden nacional “leyes” a los decretos leyes de los gobiernos de facto, mucho peor es dar una cachetada a la condena constitucional con la entronización de la efigie y la enseña punzó en el referido billete.

También es cierto que la Ciudad de Buenos Aires se encuentra cerca de mis sentimientos porque en muchos temas me encuentro cerca del pensamiento de su legislatura. Como me dijo uno de los hombres públicos intervinientes en su momento, la figura del controlador independiente que aplica las sanciones administrativas luego revisables ante la justicia contravencional, está fundada en el mismo derecho comparado que yo también invoco acerca de los tribunales administrativos independientes. Quien me lo dijo era uno de los miembros de la Asociación por los Derechos Civiles, ADC,⁷ que tanto han hecho por la vigencia del Estado de Derecho en la Argentina.

Y hace no mucho se dicta un código contravencional en materia de tránsito urbano, y ni una sola vez en su texto se menciona el poder de policía o la policía de tránsito urbano, en base al pensamiento del austríaco WALTER ANTONIOLLI a quien a mi vez vengo pregonando desde 1960.

políticos moderno?” en *Res Publica Argentina, RPA*, 2006-2: 59-102; accesible gratuitamente en www.respublicaargentina.com, *Serie de Estudios*.

⁶ Ya hemos usado esta figura de lenguaje en nuestra columna “24 de agosto de 2009: ¿El Congreso asumirá su responsabilidad,” *LL, Columna de los Directores*, 14 de agosto de 2009, pp.1-2. No es que no tengamos ideas nuevas, es que las viejas nunca han tenido éxito cuando dependen del poder político, así nuestra crítica hacia la calificación de los decretos-leyes de los gobiernos de facto como “leyes.” Empezamos con el gobierno de Onganía, y hasta el presente nuestra crítica ha sido estéril en la práctica política oficial. Con los amigos, en cambio, tuvimos un poco más de éxito. Para quienes no conozcan el debate, nos remitimos a GORDILLO, AGUSTÍN y CAMPOLIETI, FEDERICO, “Un debate epistolar y generacional,” *LL*, 2006-F, 892; MILJIKER, MARÍA EVA, “¿Ley 19.549 o Decreto-Ley 19.549/72? Un debate lingüístico y filosófico,” en *LL, Sup. Adm.*, 2006 (diciembre), 59-61; YACOVINO, CECILIA, “Discurso y realidad: otra mirada sobre el debate GORDILLO-CAMPOLIETI,” en *Res Publica Argentina, RPA* 2007-1: 83-92, Buenos Aires, Rap, 2007, quien remite a “De la crisis del poder al poder de la crisis,” *Res Publica Argentina, RPA* 2005-1: 99-119, Buenos Aires, Rap, 2006; DIANA, NICOLÁS, “La fuerza de las palabras o las palabras de la fuerza,” *RPA*, 2007-1: 90.

⁷ <http://www.adc.org.ar/>

Algunas comentaristas siguen demasiado atados al derecho comparado pretérito, tanto que les impide ver lo que tienen delante de sus ojos; han comentado esa ley local haciendo referencia al poder de policía y criticando mi posición al respecto, sin advertir que se trata de la misma posición adoptada por la Legislatura.⁸ Esa ceguera institucional de algunos comentaristas no es ceguera legislativa local que ciertamente no peca por anticuada. Por eso las instituciones locales han venido siempre funcionando mejor que las de otras jurisdicciones del país.⁹

También es notorio el adelanto de la justicia administrativa capitalina, en todas sus instancias, p. ej., admitiendo en forma amplia cautelares de organizaciones no gubernamentales sin prestar oídos a aquellos que pretenden limitarlas, por imperio de su “doctrina.”¹⁰

Limitándonos a nuestras realidades, pues, tengamos a la vista dos sistemas políticos posibles en nuestro medio,

⁸ Ver lo que explicamos en la 10ª edición del tomo 1 de nuestro *Tratado de derecho administrativo, Parte general*, Buenos Aires, FDA, 2009, cap. IV, p. 7, nota 15, donde señalamos el error de percepción de CASSAGNE, JUAN CARLOS, y GALLI BASUALDO, MARTÍN, “Reflexiones acerca de la implementación del “sistema de evaluación permanente de conductores” en la Ciudad de Buenos Aires,” en ALTERINI, JORGE, (dir.), *Sistema de evaluación permanente de conductores. Doctrina. Texto actualizado de la ley 4148. Jurisprudencia extranjera*, La Ley, 2009, pp. 8-15, esp. nota 13 y texto. Resulta destacable que persistan en una terminología *que la propia larguísima ley que comentan no utiliza ni siquiera en un sólo lugar, lo cual obviamente no es producto de la casualidad sino del criterio jurídico utilizado por la Legislatura, que no es el de los comentaristas*, sino el de ANTONIOLLI, recordado por mí. La ley claramente se centra en los derechos individuales y no en el poder del Estado, tal como precisamente lo propiciamos desde 1960, siguiendo a ANTONIOLLI: “La crisis de la noción de poder de policía,” *Revista Argentina de Ciencia Política*, n° 2, Buenos Aires, 1960, p. 227 y ss., hasta el presente. Los referidos comentaristas no lo advierten, y pretenden imponer anquilosadas nociones doctrinarias por encima del texto de la ley, sin siquiera confesar que la ley los ha abandonado.

⁹ La calidad institucional de la Ciudad es casi excelente, como ya lo expresé antes: “La institucionalidad porteña,” *[áDA Ciudad, Revista de la Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, n° 2, 2008, pp. 17-26. http://www.adaciudad.org.ar/pdfs/eventos/20070920/La_institucionalidad_portena-Conferencia_Inaugural.pdf

¹⁰ Al que algunos autores como CASSAGNE, JUAN CARLOS, “Medidas cautelares en el contencioso administrativo,” *LL*, 25-VIII-09, p.1 y ss., no pueden ocultar que a su juicio las entidades de bien público “pueden encubrir intereses de toda laya, incluso políticos,” *op. loc. cit.*, § 6, p. 6, por lo que a su juicio habría que evitar un “privilegio inadmisibles y una flagrante injusticia.” O sea, prefiere privilegiar la administración y no las entidades de bien público como ADC u otras. La jurisprudencia capitalina, felizmente, no se hace eco de tales criterios restrictivos. Es pues, en todas sus variantes, una legislación y jurisdicción de avanzada para una población que sabe ejercer mayoritariamente el control social del poder, sin prestar oídos a los cantos de sirena autoritarios que pretenden hacerlos encallar contra las rocas del poder.

a) el de la Ciudad, con el gobierno de la legislatura y de los jueces y por ende de los ciudadanos, el debate, la participación, la opinión pública, el control social, el consenso, ó

b) un sistema hegemónico e hiper-presidencialista que no hace honor a nuestra reciente historia real. Sepa el pueblo-nación no solamente elegir sino también controlar socialmente al poder, ya se ha equivocado bastante, algún día deberá aprender cómo se controla el poder; o si no, siempre sufrir sus consecuencias.

Para aprender, basta mirar cómo funciona la CABA y sobre todos sus ciudadanos respecto de ella: mucho y eficaz control social. Las particulares circunstancias políticas porque atraviesan el país y la Ciudad en estos meses de 2009 demuestran insatisfacción popular con las decisiones de las administraciones tanto nacional como local, a pesar de sus muy distintas orientaciones, pero la verdadera diferencia profunda está en que en el segundo caso, el local, existen mecanismos institucionales y de participación y control social, además de legislativo y judicial, como para torcer oportuna y efectivamente el rumbo de lo que la ciudadanía considere en cada caso equivocado. Es que exigimos cometer nuestros propios errores, no que otros se equivoquen por nosotros invocando nuestra representación. Aquí votamos, pero no delegamos el poder en nadie.

Tengo amigos en distintos cuerpos políticos de la Legislatura de antes y de ahora, y me complace señalar que también se incorporaron otros antiguos amigos en las nuevas elecciones, en que no voté.

Amigos todos, de distintas ideologías y partidos pero todos con la común vocación por el Estado de Derecho y los valores democráticos, con los que adhiero solamente en *algunas* coincidencias en materias concretas de políticas públicas pero en cambio comparto el *total* respeto recíproco en *todo* lo que debatimos, el afecto fundado en la dedicación, la honradez, las buenas intenciones, la bondad de corazón: Esas son las coincidencias fundamentales, qué pensemos en política concreta es secundario salvo que respetamos las reglas de la democracia y el Estado de Derecho en un contexto de amistad, compromiso y excelencia.

Amigos comprometidos y excelentes con los cuales hemos discutido y volveremos a discutir, sin asperezas y con el deseo de hacer las cosas lo mejor posible, en democracia, en debate, en contrapuntos y refutaciones con las cuales vamos armando no la verdad oficial del momento, sino el sentimiento fundado en la razón y por fin la decisión racional colectiva del momento.

Amigos con los cuales seguiremos siendo amigos luego que la discusión la gane uno u otro en su concreción política. Esa es la democracia en una ciudad donde todavía podemos ser amigos a lo largo de las décadas, no importa lo que pensemos. Ese es mi mayor orgullo como ciudadano. Los que **no** quieran ser verdaderos amigos y honradas buenas personas, **no**

los queremos. Esa lección ya la aprendimos en la vida y tratamos de pasarla a los más jóvenes.

Como me decía nuestro antiguo amigo recientemente electo, está preocupado por la nueva responsabilidad, y yo le dije, es propio de personas serias estar preocupados por las responsabilidades asumidas. Con su inigualable humor, me preguntó entonces si eso implicaba que él era una persona seria. Por cierto que lo es, y por eso mucho antes de ahora le he prologado con todo orgullo un libro suyo.¹¹ Siguiendo un chiste de otro colega, hay personas serias porque no se ríen nunca, y hay personas serias que saben reírse en toda ocasión.

2. Algunos debates locales actuales y sus variantes

Entraré a algunos temas del debate local contemporáneo sin pronunciarme por uno u otro lado de la discusión, ya que tengo amigos en ambos lados de la controversia, o quizás en las múltiples facetas que todas las controversias actuales involucran. Se me podrá acusar con razón que omito hacer un pronunciamiento expreso, que escapo del debate, y es así, en este caso lo estoy haciendo deliberadamente, porque entiendo que no me corresponde a mí decirles a Ustedes qué es bueno que piensen o concluyan, sino tan sólo acompañarlos desde el respeto y el afecto por todos, sea lo que fuere lo que piensen sobre cada tema en concreto. Si fuera necesario, podría integrar el debate, pero mi previo tiempo fuera del país hasta hace apenas un par de días y mi subsecuente ausencia de la Ciudad y por ende del resto de estas jornadas a partir de este momento, ambos me impiden, sinérgicamente, hacer una sincera y leal contribución *útil* al debate.

Sería una falta de respeto pretender dar cátedra en tales condiciones. Espero que me disculpen por una vez, hacer un juego de posiciones simultáneas y contrapuestas sin tomar partido, eso que a veces critico a otros, pero que en estas circunstancias de hoy me parecen las más apropiadas. Quienes me quieren saben que no es por escapar al debate, que mis razones para no pronunciarme en este momento son sinceras.

Vayan pues a renglón seguido mis ambigüedades para el debate que librarán ustedes.

3. Parque Central Norte

¿Es bueno el proyecto de un Parque Central Norte? Por supuesto que lo es, contribuye a mejorar el ambiente.

¹¹ RAFFO, JULIO, *Ley de fomento y regulación de la actividad cinematográfica comentada*, Buenos Aires, Lumière, 2003.

¿Es el momento de hacer ese gasto? Es lo que hay que discutir, como se estuvo ya discutiendo en la distintas fuerzas políticas de la legislatura. Es un debate para hacerlo con la calculadora en la mano, contraponiendo todos los diversos ingresos y endeudamientos con las erogaciones y los gastos tanto sociales como en infraestructura. Es obvio, por lo demás, que esta discusión se debiera haber hecho en la audiencia pública que se omitió llevar a cabo en forma previa, como en todos los grandes proyectos de que aquí se trata.

4. El transporte público

¿Es bueno tener carriles exclusivos para el transporte público? Por supuesto que lo es.

¿Por qué calles o avenidas deben pasar qué líneas de ómnibus? Hay que discutirlo caso por caso, como corresponde.

¿Por dónde deben circular los taxis? Deben ser privilegiados, junto con los remises, por sobre los automóviles exclusivamente particulares, pero deben ceder al transporte público masivo.

¿Cuándo? ¿Dónde? Esas son las verdaderas cuestiones concretas, no un supuesto principio abstracto.

5. El subterráneo

¿Conviene ampliar las líneas de subterráneo? Por supuesto que sí, pero ¿hasta dónde privilegiar en este momento el indispensable endeudamiento a tal fin, cuando se consideran los otros endeudamientos para financiar obras de infraestructura y gasto social?

6. Basura, contaminación, drogas, ambiente

¿Qué hacer con la basura?

¿Qué, con la contaminación sonora, visual, electromagnética?

¿Qué, contra el tráfico de drogas y el consumo público?

¿Qué, con la tutela del acuífero por un lado y la prevención de inundaciones por el otro?

¿Qué, a través de ACUMAR?

7. Asentamientos urbanos irregulares

¿Qué, con los asentamientos urbanos irregulares? ¿Erradicarlos como antaño? No ha dado resultado.

¿Modificarlos paulatinamente, construyendo viviendas nuevas en el mismo lugar, creando espacios públicos donde no los hay, etc.? A veces se lo intenta, no siempre será posible.

¿Contribuir a su asentamiento tal como están, proveyéndoles de servicios esenciales y de algo de infraestructura básica, pero cohonestándolos de facto en sus características individuales antirreglamentarias, como en sus callejuelas que impiden el acceso vehicular, etc.? Es lo que también se está haciendo, con cierto consenso social, pero lejos de la unanimidad.

También se puede señalar que a veces se advierte un poco de todo lo anterior. La conducta estatal dista de poder ser planificada o uniforme, dadas las características sociales y urbanas del problema en sus distintas manifestaciones geográficas. Se hará en cada situación lo que se pueda, según se den las circunstancias del caso. La política y el derecho son el arte de lo posible.

Son tantas las facetas del problema, tantos los viejos dogmas que hay que poner nuevamente en debate, que sólo la discusión pormenorizada, caso por caso, puede dar algo que se aproxime a una respuesta que sea al propio tiempo racional y humana.

8. *Al fin una opinión: el control judicial contravencional de los excesos de manifestación de las ideas con arbitraria perturbación del tránsito y el espacio público*

Vuestro temario de hoy y mañana es excelente y no necesitan un aporte mío para él. Me referiré entonces a algo que está bien resuelto por la ciudad y por eso no se encuentra entre los temas en debate.

¿Cómo tutelar el espacio público frente a quienes cometen exceso en el legítimo derecho de expresarse y obstruyen con ello total y arbitrariamente el tránsito público en calles céntricas, en horas pico, sin aviso previo,¹² etc.?

La respuesta la dá una vez más el legislador porteño, con el artículo 78 del código contravencional, y la justicia, que a instancias de los fiscales procede a punir esos excesos como falta y no como delito, con lo cual evita

¹² Lo mismo es aplicable a la amenaza de no levantar la basura en Buenos Aires por un conflicto en Azul: la respuesta debe ser contravencional.

la crítica de criminalizar la protesta social, pero también logra un mínimo de respuesta estatal sancionadora oportuna a quienes infringen las normas elementales de convivencia social.

Creo que la Ciudad, desde su legislatura, sus fiscales y su justicia está dando cátedra en esta materia, al menos al resto del país. Ya me he pronunciado por escrito y públicamente,¹³ señalando el acierto de esta forma de encarar el problema, que debiera extenderse al corte de puentes internacionales y otras formas de invadir en exceso el espacio público y la libre circulación de bienes y personas.

No es que el derecho administrativo sea mejor que el derecho penal,¹⁴ pero sí es que en el caso concreto se ha dado una cabal aplicación de la máxima de RADBRUCH, “No se trata de construir el mejor derecho penal, sino algo mejor que el derecho penal.”

En el caso, cuando se trata de manifestantes a cara descubierta que no ejercen actos de violencia, esa mejor respuesta es la judicial contravencional.

Cuando la protesta es a cara cubierta y con palos amenazantes y/o destrozos materiales, entonces la mejor respuesta deberá en primer lugar ser el derecho penal,¹⁵ sin perjuicio de acumular también la punición judicial contravencional que también debe existir, pues aquí no se aplica, bien lo sabemos, el *non bis in idem*.

No es buena la represión policial para desalojar el espacio público, pues siempre corre el riesgo de excederse en la carga de adrenalina propia de toda situación de extrema sensación de agresión o peligro,¹⁶ sino la *paciente recopilación policial de pruebas* para someter los infractores a la calificación de su conducta por la autoridad judicial imparcial e independiente que corresponda.¹⁷

Esa recopilación probatoria, dada la diversidad de jurisdicciones y fuerzas de seguridad intervinientes, debe ser tanto por iniciativa propia como siguiendo las instrucciones de los fiscales, o colaborando con ellos

¹³ En el cap. XXII de la 9ª edición del tomo 2, y antes en “Hacia la unidad del orden jurídico mundial,” *RPA*, 2009-1:47, 65, nota 91.

¹⁴ *Perish the thought!*

¹⁵ Allí, y sólo allí, será responsabilidad de los fiscales.

¹⁶ Y generan también los excesos manifiestos de quienes, a menudo adolescentes, se ven así incentivados perversamente a atacar a las fuerzas del orden, incrementando el nivel de tensión y la dificultad de la labor policial, que pasa a ser entonces meramente defensiva como no puede ser de otro modo en las circunstancias, pero que muestra la disfuncionalidad del sistema en la práctica.

¹⁷ Creo que así, de a poco, podremos aproximarnos a la máxima que expresan los carteles públicos en Suiza, donde arriba de la fotografía de un hombre esposado se lee en inglés, que **no** es uno de los cuatro idiomas oficiales de la Confederación, “*Here, we catch them.*”

cuando se trata de fuerzas federales sujetas a su propia jerarquía e instrucciones superiores de índole federal.

No cabe racional ni materialmente pedirle al sistema policial y sus diversos subsistemas, en tales circunstancias de desorden público la “prevención” (o sea, evitar que se perpetren) de estos excesos o desmanes en ocasión del derecho de expresión del pensamiento, sino solamente la individualización de los responsables de los excesos o desmanes y su *futuro* oportuno sometimiento a la autoridad *judicial*.

Ni matar gente en el intento, ni permanecer impasibles *sine die* ante la comisión de los desmanes, sino recopilar antecedentes y pruebas que superen el *test* del control judicial.

Una tarea verdaderamente difícil, que requiere los más entrenados y bien remunerados esfuerzos de los miembros de una fuerza de *élite* policial, entrenada para la labor de recopilación probatoria de estos conflictos y no necesariamente para el enfrentamiento armado en otros casos tan especiales que requieren cada uno un diferenciado especial tratamiento policial: terrorismo, toma de rehenes, secuestros, etc.

Esta es una amenaza distinta al orden público. Atenderla del modo expuesto es también la responsabilidad del poder político, hasta que la legislatura establezca la indispensable policía judicial.

Por supuesto, los fiscales locales tienen una necesariamente limitada colaboración, en la recopilación probatoria, de las distintas fuerzas de seguridad federales operando en el territorio de la Capital Federal, pues allí lo hace, en las circunstancias actuales, bajo las instrucciones de sus superiores en el ámbito federal. No tenemos conocimiento directo del grado de colaboración existente entre las fuerzas federales y los fiscales locales. Pero al menos con las fuerzas de seguridad locales, por limitadas que sean en este momento inicial, la colaboración con los fiscales locales ha de ser necesariamente estrecha.

Agregaré que la Legislatura está en mora de remozar la ley de audiencias públicas, inapropiada para el debate y sólo apta para sucesivos monólogos, permitiendo además la manipulación de la información que se proporciona al público, como ya ha ocurrido hace algunos años. Casi todos los temas que Ustedes debatirán hoy y mañana requerirán también audiencia pública, por ello creo que el comentario es oportuno.

Les deseo y auguro un democrático éxito en vuestras deliberaciones transparentes, públicas y racionales, guiadas por el respeto y el afecto comunes que tienen todos desde el nacimiento de nuestra querida “adíta,” a cuyas puertas cada vez más amigos diferentes y plurales se van acercando. Estando en el ocaso de la propia vida, es un júbilo ver cómo los más jóvenes llegan a la cúspide desde distintas escarpadas laderas de la montaña, sin importar quién llega primero ni de qué lado lo hace. Lo importante es compartir todos, en amistad, el mismo lugar de debate.

De aquí saldrán, como en otras oportunidades, lineamientos que la legislatura haría bien en atender. Y si la legislatura se equivocara, por ejemplo intentando introducir trabas nuevas al contralor judicial de la actividad administrativa o legislativa como la propuesta de arbitraria recusación sin causa de los jueces, seguramente encontrará un límite certero en el Poder Judicial a todos los niveles locales y también de la Justicia federal en su máxima instancia, si allí llegara, pues en esta Ciudad los habitantes somos muy cuidadosos de la vigencia real y efectiva de nuestros derechos frente al poder público.

Seremos los ciudadanos desde el control social los que diremos a los órganos de control judicial que tienen el deber jurídico, político y moral de cercenar, desde el nacimiento, todo intento o arrebato de introducir experiencias autoritarias que no hemos votado ni votaremos jamás.

Queremos seguir siendo como mínimo una isla institucional, parecida a nuestros vecinos uruguayos y chilenos, y queremos además exportar al resto del país esa experiencia de la constante lucha democrática por la preservación del poder ciudadano y la participación popular para la plena y constante vigencia de los derechos individuales y colectivos, contra los excesos con que el poder pueda querer amenazarnos, en cualquiera de sus manifestaciones.

Siempre estaremos atentos. *Vigilantibus, et non dormientibus, jura subveniunt.* El derecho protege a los vigilan, no a los que duermen.

Esta Ciudad nunca duerme, y no es sólo por los espacios de cultura, los shows de música y colores, ni por los afectos al tango y la milonga hasta el amanecer.

Es por los afectos a luchar día a día por la libertad tan dificultosamente conseguida, que del mismo modo deberemos preservar y estar dispuestos a soportar lo que se deba pagar en el intento de defenderla.

Tengan Ustedes muy venturosos debates, queridos amigos.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2009.